



Factura: 001-001-000031952



20171701040P04846

NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701040P04846					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		16 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (15:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLEJO LUZURIAGA FABIAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720533635	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LANDAZURI BENITEZ JOAQUIN ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1720533916	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VALLEJO RICAURTE FABIAN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0601609563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			LA FLORESTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		3000.00					



Dra. Paola Andrade Torres

[Handwritten Signature]

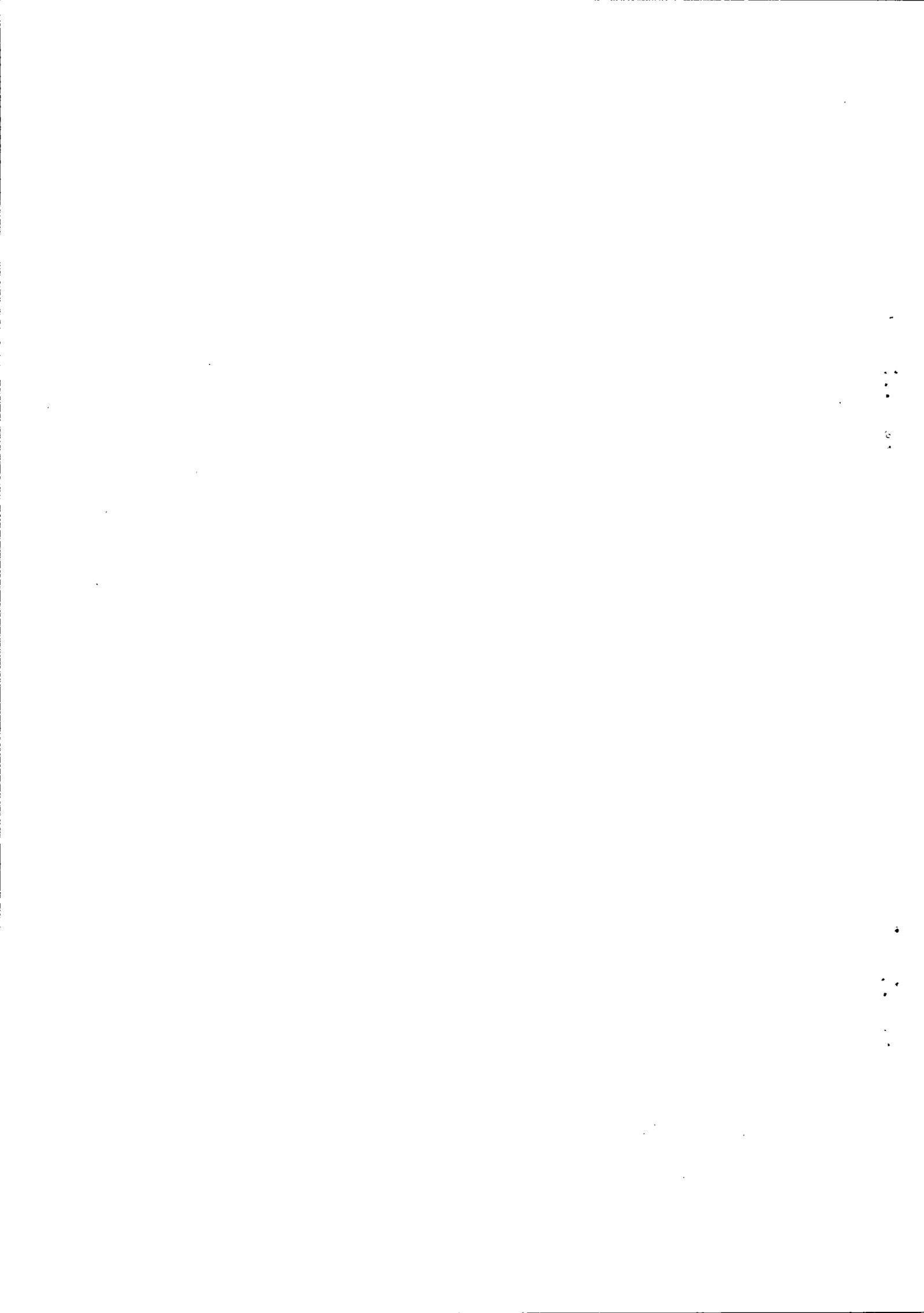
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

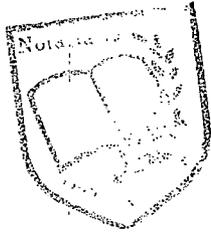
RS



N° TRAMITE: 91589-0041-17 01/12/17 2.1.1 DOCUMENTO: Escritura



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
MUTABILIS CÍA. LTDA
QUE OTORGAN
FABIÁN ALEJANDRO VALLEJO LUZURIAGA
Y OTROS**

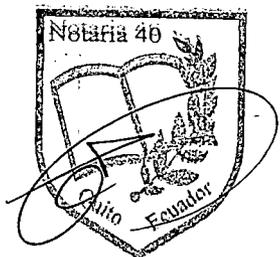
CUANTIA: USD \$3.000,00

(DI: 3ª; COPIAS)

A.Z.

Escritura No: 20171701040P04846

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **DIECISEIS (16)** de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctora **PAOLA ANDRADE TORRES**, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, por una parte el señor **FABIÁN ALEJANDRO VALLEJO LUZURIAGA**, de estado civil soltero, economista, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle Río Coca y Av. Amazonas, Urbanización Sweet Home, Casa N° 87, con número de contacto 0984060467 y correo electrónico fabianvallejoluzuriaga@gmail.com; **JOAQUÍN ESTEBAN LANDÁZURI BENÍTEZ**, de estado civil soltero, economista, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle Río Pastaza OE 13-222 y Av. Ilaló, con número de contacto 0984807671 y correo electrónico joaquinlan07@hotmail.com; y, **FABIÁN MARCELO VALLEJO RICAURTE**, de estado civil casado,



Dra. Paola Andrade Torres

ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Quito en Calle Río Coca y Av. Amazonas, Urbanización Sweet Home, Casa N° 87, con número de contacto 0999841263 y correo electrónico fvallejor@outlook.com, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes declaran ser hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe por haber convalidado, con su expreso consentimiento, la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, cuyas impresiones se agregan como habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de constitución de compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción del presente contrato los señores: Fabián Alejandro Vallejo Luzuriaga, con número de cédula de ciudadanía uno siete dos cero cinco tres tres seis tres guion cinco (172053363-5), de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle Río Coca y Av. Amazonas, Urbanización Sweet Home, Casa N° 87, con número de contacto 0984060467 y correo electrónico fabianvallejoluzuriaga@gmail.com; Joaquín Esteban Landázuri Benítez, con número de cédula de ciudadanía uno



**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**



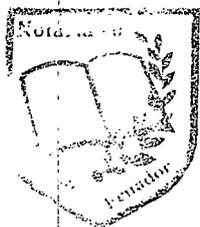
siete dos cero cinco tres tres nueve uno guion seis (172053391-6), de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito en la Calle Río Pastaza OE 13-222 y Av. Ilaló, con número de contacto 0984807671 y correo electrónico joaquinlan07@hotmail.com; y, Fabián Marcelo Vallejo Ricaurte, con número de cédula de ciudadanía cero seis cero uno seis cero nueve cinco seis guion tres (060160956-3), de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito en Calle Río Coca y Av. Amazonas, Urbanización Sweet Home, Casa N° 87, con número de contacto 0999841263 y correo electrónico fvallejo@outlook.com. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en la ciudad de Quito. Siendo los comparecientes hábiles para contratar expresan libremente su voluntad de constituir una compañía de responsabilidad limitada. SEGUNDA: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA: Artículo Primero: Denominación.- La denominación de la compañía es "MUTABILIS CÍA. LTDA." en virtud de lo cual, en adelante, comparecerá bajo dicha denominación en todas las operaciones civiles y mercantiles a su cargo. Para efecto del presente Estatuto se la podrá denominar simplemente como "la Compañía". Artículo Segundo: Domicilio y Nacionalidad.- El domicilio principal de la Compañía está ubicado en la parroquia rural de Pintag, Cantón Quito. Su nacionalidad es ecuatoriana, y podrá establecer agencias o sucursales en uno o varios lugares del Ecuador, ajustándose a



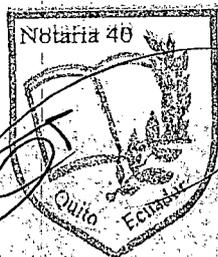
la ley y al presente Estatuto. La compañía se regirá tanto por las leyes ecuatorianas como por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto. Artículo Tercero: Duración.- La Compañía tiene un plazo de duración de cien (100) años contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o reducido mediante resolución de la Junta General de Socios. La Compañía podrá disolverse en cualquier momento si así lo resuelve la Junta General de Socios en la forma prevista en las leyes y en este contrato. Artículo Cuarto: Objeto Social.- La Compañía tiene por objeto: a) Cultivo, compra, venta, promoción, elaboración, industrialización, distribución, comercialización, importación y exportación de productos agrícolas en todas sus categorías y de maquinarias afines al objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la Compañía podrá celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por la ley. Artículo Quinto: Capital.- El capital social de la Compañía es de US \$ 3.000,00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), dividido en 3.000 (tres mil) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Artículo Sexto: Certificados de Aportación.- La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponden. Artículo Séptimo: Cesión de Participaciones.- Las participaciones de los socios son transferibles en los términos y condiciones señaladas en la Ley de Compañías. Artículo Octavo: Gobierno y



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



Administración.- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Socios, y administrada por el Presidente y el Gerente General. Artículo Noveno: Junta General de Socios.- La Junta General de Socios es el órgano supremo de la Compañía. Está conformada por los socios o sus representantes o mandatarios reunidos con el quórum y en las condiciones que la Ley, los reglamentos y el presente Estatuto determinen. Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y el Estatuto señalan como de su competencia privativa. b) Interpretar en forma obligatoria para los socios y los administradores las normas contenidas en este Estatuto. c) Elegir Presidente y Gerente General, y fijar sus remuneraciones. d) Autorizar la constitución de mandatarios generales o especiales de la Compañía. e) Conocer la marcha de los negocios y aprobar las políticas generales que presenten los administradores; y, f) Todas aquellas señaladas en la Ley de Compañías, especialmente las establecidas en su artículo 118. Artículo Décimo: Reuniones.- Las reuniones de la Junta General serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias se celebrarán por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico, previa convocatoria del representante legal, con el objeto de conocer el balance anual, las cuentas del ejercicio, los informes de la administración y decidir sobre los resultados que arroja el balance, hacer las reservas que fueren del caso, decidir sobre



Dra. Paola Andrade Torres

las utilidades y efectuar los nombramientos que se requieran para el normal funcionamiento de la Compañía, así como para tratar las materias cuya resolución sea competencia de la Junta por disposición de la Ley, y cualquier otro asunto que conste en la respectiva convocatoria. Las reuniones extraordinarias se efectuarán en cualquier tiempo. Las Juntas serán convocadas por el Presidente o por el Gerente General, bien sea por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del capital social. Las convocatorias serán hechas mediante comunicación dirigida a cada uno de los socios, a la dirección que tengan registrada en la Compañía. En lo referente al plazo y contenido de la convocatoria, se estará a lo determinado en la Ley de Compañías. Artículo Décimo Primero: Representación de la Junta, Quórum y Votaciones.- A las Juntas concurrirán los socios personalmente o representados por mandatarios con simple carta, la misma que contendrá los requisitos establecidos en el Reglamento sobre Juntas Generales de Socios expedido por la Superintendencia de Compañías, o poder legalmente conferido. La Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social en primera convocatoria. En segunda convocatoria se reunirá con cualquier número de socios presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por la mayoría de votos del capital social concurrente a la Junta, salvo los casos estipulados en la ley. Cada participación social da derecho a un voto. Los votos en

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Las resoluciones de la Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, dejando a salvo el derecho de impugnación. Artículo Décimo Segundo: Juntas Universales.- Cuando todos los socios se encuentren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrán instalarse en Junta General sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que unánimemente decidan, cumpliendo, en todo caso, con lo ordenado en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Artículo Décimo Tercero: Del Presidente.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios, durará dos años en sus funciones, y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser nombrado Presidente de la Compañía no es requisito ser socio de la misma. Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: a) Presidir las sesiones de la Junta General de Socios. b) Subrogar al Gerente General, con todas las atribuciones del cargo, en caso de ausencia temporal o definitiva de éste hasta que la Junta designe un Gerente General titular. c) Controlar la buena marcha de la Compañía. d) Formular a la Junta General las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas. e) Cumplir con los demás deberes y ejercer las demás atribuciones que le correspondan según la ley y el presente Estatuto. f) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los certificados de aportación. Artículo Décimo Cuarto: Del



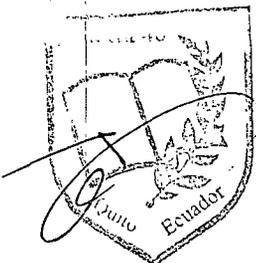
Ora, Paola Andrade Torres

Gerente General.- La Compañía estará representada legal, judicial y extrajudicialmente por el Gerente General. El Gerente General es el administrador de la Compañía, actuará como Secretario en la Junta General de Socios. Para ser elegido Gerente General no se requiere ser socio de la Compañía. Para el ejercicio de sus funciones, el representante legal tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la ley, al presente Estatuto y a las decisiones de la Junta General de Socios. El Gerente General de la Compañía será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente. En particular a más de la representación legal, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Realizar los actos de administración necesarios para el buen desenvolvimiento de las actividades de la Compañía. b) Someter anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía, y presentar el balance anual. c) Precautelar los activos de la Compañía. d) Realizar todo acto o contrato necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Compañía. e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios. f) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e impone la Ley, el Estatuto, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su cometido. g) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certificados de aportación. h) Reemplazar al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO**

impedimento temporal de éste, hasta que la Junta General de Socios designe un nuevo Presidente. Artículo Décimo Quinto: Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas y en la forma que determina la Ley de Compañías. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley. En cuanto a los deberes y derechos de los socios, y en general, respecto a todo lo que no esté expresado en este Estatuto, se aplicarán las disposiciones de la Ley de Compañías y sus reglamentos, y demás leyes de la República del Ecuador. TERCERA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito y pagado con que se constituye la compañía es de US \$ 3.000,00 (tres mil dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que ha sido pagado en su totalidad conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Fabián Marcelo Vallejo Ricaurte	2400, 00	2400, 00	2400
Fabián Alejandro Vallejo Luzuriaga	300, 00	300, 00	300
Joaquín Estéban Landázuri	300, 00	300, 00	300



Benítez			
TOTAL	3.000, 00	3.000, 00	3.000

Los comparecientes declaran bajo juramento que han depositado la totalidad del capital suscrito en una institución bancaria debidamente y registrada de acuerdo a la leyes de la República.

CUARTA: DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES: Los socios fundadores a través del presente instrumento, designan como Presidente al señor Fabián Marcelo Vallejo Ricaurte y como Gerente General al señor Fabián Alejandro Vallejo Luzuriaga, quienes comenzarán a ejercer sus funciones una vez que la compañía y sus respectivos nombramientos sean inscritos en Registro Mercantil. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES:** Los comparecientes declaran bajo juramento su conformidad con el contenido del presente estatuto y autorizan al abogado David Mauricio Castillo Aguirre y José David Luna Jiménez para que, individual o conjuntamente, realicen todos los actos necesarios y comparezcan ante las autoridades respectivas a fin de obtener la aprobación y perfeccionamiento legal de la constitución de la Compañía, su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y su ingreso a las entidades a las que por Ley se encuentra obligada a pertenecer, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC). **SEXTA: FINAL:** Usted señora Notaria, se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la correspondiente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



halla firmada por el Abogado David Mauricio Castillo Aguirre, con matrícula número diecisiete guion dos mil catorce guion veinte y tres (17-2014-23) del Foro de Abogados. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



f) FABIÁN ALEJANDRO VALLEJO LUZURIAGA
CC.- 172053363-5



f) JOAQUÍN ESTEBAN LANDÁZURI BENÍTEZ
CC.- 1720533916

f) FABIÁN MARCELO VALLEJO RICAURTE
CC.- 0601608563



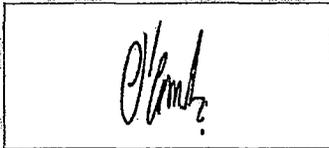
Le Ustre



Dra. Paola Andrade Torres



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0601609563

Nombres del ciudadano: VALLEJO RICAURTE FABIAN MARCELO

Condición del cedulado: CIUDADANO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LUZURIAGA CASTILLO MONICA LORENA

Fecha de Matrimonio: 19 DE AGOSTO DE 1988

Nombres del padre: VALLEJO JOSE

Nombres de la madre: RICAURTE GRIMANEZA

Fecha de expedición: 13 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 176-070-11692



176-070-11692

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA N° 060160956-3

CEDULANTE
CIUDADANA
APELLIDOS Y NOMBRES
VALLEJO RICAURTE
FABIAN MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
CARRONADO
PICHINCHA
LOJA (PARROQUIA)
FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESPOSA LONDEA
LUGAR DE RESIDENCIA
LUCURMA CASTELLO

ENTRADA N° SUPERIOR
PROFESION INGENIERO

COLECCION Y NOMBRES DEL PAISE
VALLEJO JOSE

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA ESPOSA
RICAURTE ORIBANZA

CIUDAD Y FECHA DE EMISION
QUITO
2018-02-13

FECHA DE EXPIRACION
2021-02-13

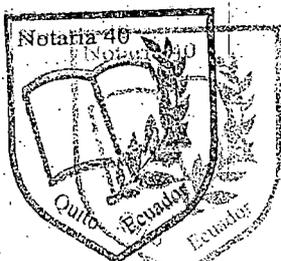
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

086 UNITA No.
028 - 312 NUMERO
0601609563 CEDULA

VALLEJO RICAURTE FABIAN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
CARRONADO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 3
ZONA



Dra. Paola Andrade Torres
Dra. Paola Andrade Torres

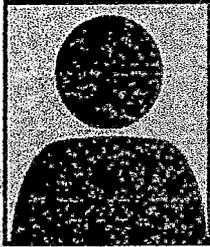
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 16 NOV 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIO CUADRANGULAR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720533635

Nombres del ciudadano: VALLEJO LUZURIAGA FABIAN ALEJANDRO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 29 DE NOVIEMBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: FABIAN MARCELO VALLEJO R

Nombres de la madre: MONICA LORENA LUZURIAGA

Fecha de expedición: 4 DE JULIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-070-11738



177-070-11738

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIDADANIA 172053363-5
 VALLEJO LUZURIAGA FABIAN ALEJANDRO
 PICHINCHA/QUITO/CHUPICRUZ
 29 NOVIEMBRE 1990
 009-F 0001 06013 2M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1990



ECUATORIANA***** V4333V3222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FABIAN MARCELO VALLEJO R
 MONICA LORENA LUZURIAGA
 RUMINAHUI 04/07/2013
 04/07/2023
 REN 3959563

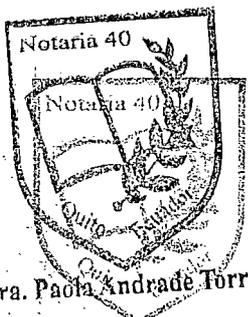


CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

084 CARTA No.
084 - 019 NUMERO
1720533636 CODULA

VALLEJO LUZURIAGA FABIAN ALEJANDRO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 4
 RUMINAHUI CANTON ZONA
 RUMINAHUI PARROQUIA

Dra. Paola Andrade Torres
 Dra. Paola Andrade Torres

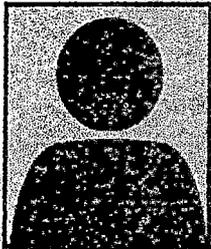
RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito. 16 NOV 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CUARAGESIMA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1720533916

Nombres del ciudadano: LANDAZURI BENITEZ JOAQUIN ESTEBAN

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINGHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE JULIO DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CRISTOBAL LANDAZURI NARVAEZ

Nombres de la madre: SILVIA MARIA BENITEZ ARREGUI

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2008

Información certificada a la fecha: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: MARGARITA ALEJANDRA ZABALA YACELGA - PICHINCHA-QUITO-NT 40 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-070-11845

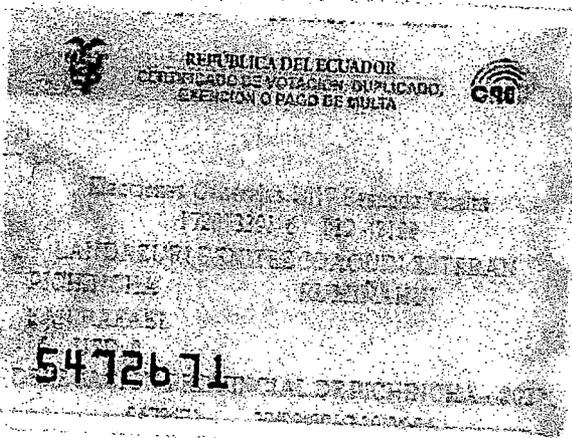
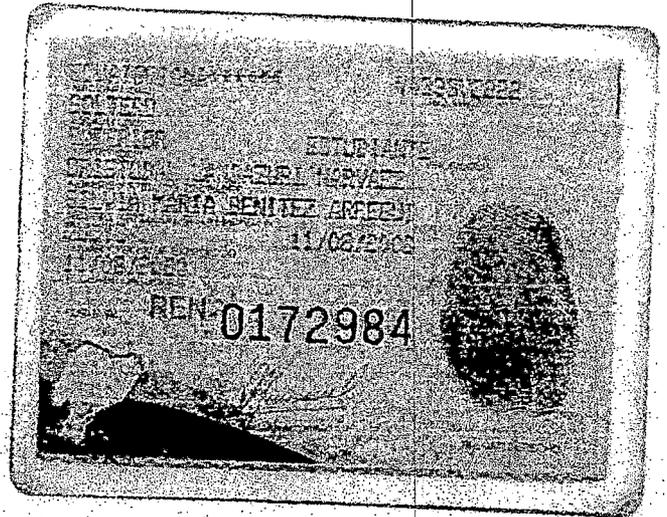
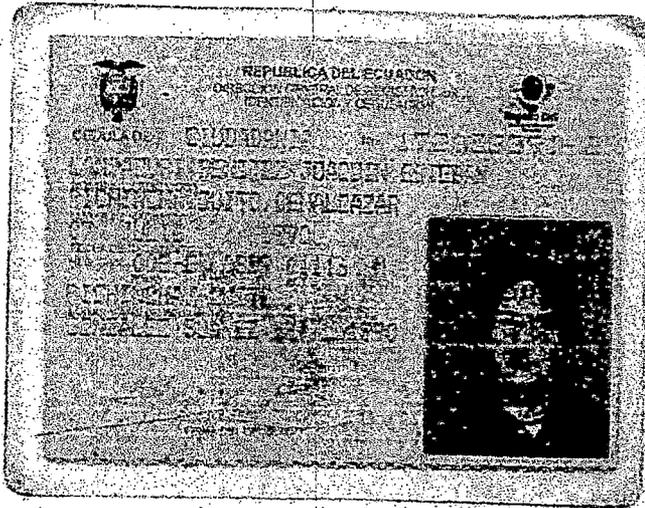


170-070-11845

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Dra. Paola Andrade Torres

Paola Andrade Torres

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mi, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito

16 NOV 2017

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria CUADRAGESIMA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 07/11/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7783630

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1713698122 CASTILLO AGUIRRE DAVID MAURICIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **MUTABILIS CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	C10	ELABORACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.
OPERACION PRINCIPAL	C1061.13	MOLIENDA DE OTROS PRODUCTOS DE ORIGEN VEGETAL: PRODUCCIÓN DE HARINAS Y SÉMOLAS DE LEGUMINOSAS DESECADAS, DE RAÍCES Y TUBÉRCULOS (EXCEPTO PATATAS), DE NUECES Y FRUTAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1061.22	ELABORACIÓN DE HARINAS O MASAS MEZCLADAS PREPARADAS PARA LA FABRICACIÓN DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS O PANQUEQUES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	C1079.29	ELABORACIÓN DE OTROS ALIMENTOS ESPECIALES: CONCENTRADOS DE PROTEÍNAS; ALIMENTOS PREPARADOS CON FINES DIETÉTICOS, ALIMENTOS SIN GLUTEN, ALIMENTOS PARA COMBATIR EL DESGASTE CAUSADO POR EL ESFUERZO MUSCULAR, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **20/12/2017 12:00 AM**

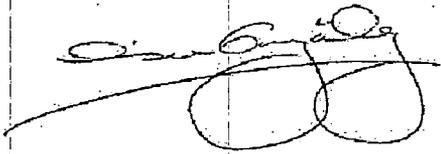
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

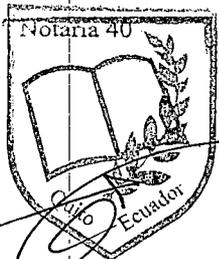
LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

07/11/2017 4.35 PM

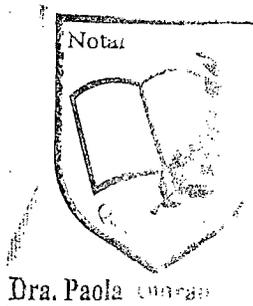


LUISA MAGDALENA GONZÁLEZ ALCIVAR
SECRETARIA GENERAL



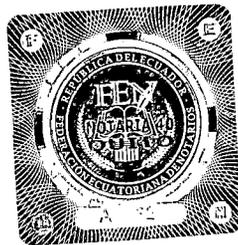
Dra. Paola Andrade Torres

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, dieciséis de noviembre del año dos mil diecisiete.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 75121



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	57702
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	29/11/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	5496
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA /QUITO /16/11/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTABILIS CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA :2 AÑOS RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 29 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

Nacional de Registro de Datos Públicos



10/10/10

10/10/10

10/10/10